



Estimadas familias:

En el mes de septiembre les comunicamos que según el RD 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, y tras la publicación posterior de la Orden 469/2021, de 16 de abril de la Consejería de Sanidad, que no podíamos administrar medicación como habíamos hecho hasta ahora con la autorización de las familias.

En el mes de noviembre publican el Decreto 117/2022, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento mediante el que los enfermeros pueden ser acreditados, en la Comunidad de Madrid, para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, tanto en el ámbito de los cuidados generales como de los cuidados especializados.

Tras solicitar y recibir la acreditación pertinente a la Comunidad de Madrid **les informamos que podemos administrar medicación no sujeta a prescripción médica** en caso de necesitarlo durante la jornada escolar. Esto se limita a analgésicos y antitérmicos.

En caso de antibióticos, inhaladores, antihistamínicos...seguiremos necesitando la prescripción médica como hasta ahora.

Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición en enfermeria@escolapiosdegetafe.es o por la plataforma educamos.

Agradecemos vuestra colaboración de antemano y lamentamos las molestias que esta medida legal les pueda ocasionar.

Recibid un cordial saludo,

María Heras Sebastián, enfermera
Teresa Rodríguez de Vera Ríos, enfermera